

Fecha: La de la firma

D. ALFONSO DUEÑAS RANCHAL

N/Ref.:SGAP/Coord/JMC

Presidente-Coordinador Sindicato Andaluz de Funcionarios
C/ Muñoz Olivé, 1, portal 1 , Piso 2º. Modulo 18

Asunto: Contestación escrito

41001 - SEVILLA

Se ha recibido en esta Secretaría General para la Administración Pública, escrito de ese Sindicato que, con fundamento en la situación actual de la pandemia, solicita de este directivo que impuse y amplíe urgentemente el nivel de teletrabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía dentro del ámbito de los acuerdos vigentes o negociando y firmando nuevos acuerdos si fuera necesario.

En relación con tal solicitud procede señalar que, en esta materia, el marco normativo actual de referencia es la *Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2020, que aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*. El apartado segundo del Protocolo determina que la forma ordinaria de prestación del servicio es la modalidad presencial, pero mientras se mantenga activa la crisis sanitaria esta modalidad podrá alternarse con una modalidad no presencial o de trabajo a distancia en aquellos puestos de trabajo cuya naturaleza lo permita. El apartado tercero especifica que, en la prestación de servicios compatibilizando ambas modalidades de trabajo, la parte de la jornada que se desarrolle en la modalidad de trabajo no presencial será del 20% de la jornada en cómputo semanal.

Es en el apartado Quinto del Protocolo, que tiene nueva redacción por Resolución de 28 de enero de 2021, publicada en el BOJA núm. 21, de 2 de febrero, donde se contempla un régimen especial de prestación de servicios en situaciones excepcionales o extraordinarias por agravamiento de las medidas de contención y prevención. Este régimen excepcional, que permite el desarrollo del trabajo de modo no presencial en un porcentaje 60/40 por turnos semanales rotativos, resulta de aplicación "cuando se encuentre declarado por las autoridades sanitarias el nivel de alerta 4". Ese porcentaje se ampliará hasta el 100% en los casos de nivel de alerta 4, grado 2.

Resulta de lo expuesto que los acuerdos actualmente vigentes contemplan expresamente la posibilidad de aumentar el porcentaje de teletrabajo o trabajo a distancia pero vinculado esta posibilidad a la concurrencia de una circunstancia externa, objetiva y basada en criterios estrictamente de salud como es la declaración por las autoridades sanitarias de un concreto nivel de alerta.

En este sentido, el pasado 28 de diciembre de 2021 se reunieron los Comités de Alerta de Salud Pública en las ocho provincias andaluzas presididos por los respectivos delegados territoriales de Salud y Familias, para analizar los datos epidemiológicos en sus respectivos ámbitos de actuación. Sobre la base de los informes de evaluación específica realizados por la Sección de Epidemiología de las

C/ Alberto Lista,16 41003 - SEVILLA



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	12/01/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVZNUTQA2HQYU8JJMTCBME4DV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



respectivas delegaciones territoriales de la Consejería de Salud y Familias, se realizó la evaluación de niveles por distritos y áreas sanitarias, resultando que todos los distritos sanitarios de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Jaén han quedado declarados en nivel de alerta sanitaria 1, y las provincias de Córdoba, Málaga y Sevilla en nivel de alerta sanitaria 2.

En consecuencia, no concurriendo en estos momentos las circunstancias que contemplan los acuerdos vigentes, ninguna decisión procede adoptar en relación con el porcentaje de teletrabajo, sin perjuicio de mantener y extremar todo el resto de medidas vigentes para la contención y prevención frente a la pandemia y de continuar con el estrecho seguimiento de las decisiones de las autoridades sanitarias al respecto.

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Fdo. Ana M.^a Vielba Gómez

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	12/01/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVZNUTQA2HQYU8JJMTCBME4DV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	